

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Enero, 2009

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

1. Introducción

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) es una Institución de participación estatal mayoritaria, incluida en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2007, sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de BANSEFI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2001, así como por el Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001.

Con base en lo establecido en su Ley Orgánica, los objetivos de BANSEFI son promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Sector), ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar Apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Desde su creación, BANSEFI lleva a cabo acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, y actualmente, también atender lo dispuesto en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) en la vertiente financiera. Asimismo, el Gobierno Federal acompaña este esfuerzo mediante la coordinación de una serie de proyectos que buscan fortalecer institucionalmente a este Sector para que pueda llegar a más gente, aún en las zonas rurales más apartadas y se amplíen, en cantidad y calidad, los servicios que ofrece, en un entorno de mayor seguridad para todos los participantes.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008, se le asignan a BANSEFI recursos para contribuir en la operación del PEC.

Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer la forma en que se operarán los recursos de este Programa e incluyen las definiciones, requisitos y procedimientos de selección de los Apoyos, de conformidad con los siguientes Componentes de Apoyo:

- i) Componente para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera;
- ii) Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros;
- iii) Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB).

En cada componente se establecen Apoyos específicos.

2. Definiciones

Ahorro a plazo: Depósito en cuenta con ahorro cuyo saldo se mantenga al menos por un plazo igual o superior a tres meses.

Apoyo: En plural o singular, a las aportaciones económicas que los Beneficiarios reciben en calidad de subsidio en los Programas.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

BANSEFI: Al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Beneficiarios: A las personas físicas, morales, Sociedades de Ahorro y Crédito Popular, Intermediarios Financieros No Bancarios y otros que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación y que reciben los Apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que aquí se establecen.

CLABE: A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CODES: Al Contrato de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración, de BANSEFI.

Comité de Operación: Al Comité de Operación de BANSEFI.

Componentes de Apoyo: A los diferentes grupos de Apoyos que, en su caso, se integran en el presente Programa y que se establecen en los Lineamientos de Operación.

CONAPO: Al Consejo Nacional de Población.

Consejo: Al H. Consejo Directivo de BANSEFI.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población.

Decreto: Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007.

DGAAC: A la Dirección General Adjunta de Administración Corporativa.

DGABC: Dirección General Adjunta de Banca Comercial.

DGABI: A la Dirección General Adjunta de Banca Institucional.

DGAPF: A la Dirección General Adjunta de Planeación y Finanzas

DGATO: A la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

Direcciones Generales Adjuntas: A las DGAAC, DGABC, DGABI, DGAPF y DGATO.

EACP: A las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, es decir, las sociedades autorizadas para operar por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los términos establecidos en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Intermediarios Financieros No Bancarios o IFNB: A las entidades, fideicomisos u otras figuras que realicen actividades de ahorro y/o préstamo distintas de los Bancos y las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular.

L@Red de la Gente: A la alianza comercial entre BANSEFI y SACPs para distribución de servicios financieros.

LACP: A la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Lineamientos de Operación: A los presentes Lineamientos de Operación.

OIC: Al Órgano Interno de Control en BANSEFI.

Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB): A los sistemas de cómputo que permiten el registro, operación, administración y gestión de los productos y servicios financieros, así como de los servicios administrativos requeridos en general por las SACPs u otros Intermediarios Financieros No Bancarios, y que constituyen la Plataforma Tecnológica operada por BANSEFI.

Población Objetivo: A las personas físicas o morales, a las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y otros Intermediarios Financieros No Bancarios que los hace susceptibles de recibir los Apoyos considerados en los presentes Lineamientos de Operación.

Población Rural: A las localidades con una población menor a 50,000 habitantes o que no tengan acceso a servicios financieros o acceso limitado.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Prestadores de Servicios Calificados: A los Prestadores de Servicios calificados por BANSEFI para ofrecer los servicios que se incluyen en los Componentes de Apoyo considerados en los presentes Lineamientos de Operación, particularmente, en lo referente al apoyo a la capacitación y diseminación de la educación financiera y a la elaboración del diagnóstico encaminado a que el Beneficiario se establezca como una figura contemplada en la LACP.

Programa: Al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular.

SACPs: A las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular, entendidas como las EACP y las Sociedades que se encuentren en prórroga condicionada o en proceso de obtener autorización para operar en términos de la LACP.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solicitante: Miembro de la Población Objetivo que requiriere una Solicitud de Apoyos y Servicios para participar en los Componentes de Apoyo.

Subcomité de Evaluación de Apoyos: A la instancia de autorización de apoyos y de revisión, en caso de apoyos que deban ser autorizados por el Comité de Operación.

3. Objetivos Generales

- a) Fomentar el ahorro popular a plazo, así como la educación financiera como instrumento para favorecer el proceso de inclusión financiera;
- b) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros de BANSEFI y, en general, del Sector de Ahorro y Crédito Popular; y,
- c) Fomentar el proceso de adopción y uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) por parte de las SACPs u otros IFNBs.

4. Cobertura

Los Programas previstos en los presentes Lineamientos de Operación tendrán cobertura nacional.

5. Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular

BANSEFI determinará los Componentes de Apoyo de los Programas, así como los procesos internos de operación mediante Mecánicas de Operación, mismas que serán aprobadas por el Comité de Operación.

La supervisión y seguimiento del Programa, según corresponda el Componente de Apoyo, estarán a cargo de las Direcciones Generales Adjuntas según se establezca en las Mecánicas de Operación de referencia.

El proceso de operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular de BANSEFI se describe de forma general en el siguiente procedimiento:

- 1) Las Direcciones Generales Adjuntas establecen las Mecánicas de Operación de cada uno de los Programas, conforme a su ámbito de competencia;
- 2) Las Direcciones Generales Adjuntas someten a la consideración del Comité de Operación, para su autorización, las correspondientes Mecánicas de Operación;
- 3) La Secretaría del Comité de Operación solicita al área de Comunicación Social lleven a cabo las acciones conducentes para publicar en el Portal de BANSEFI los Lineamientos de Operación, una vez aprobados;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Las instancias de autorización respectivas, según corresponda, evalúan, dictaminan y autorizan en su caso, la Solicitud de Apoyos y Servicios;

- 4) Dependiendo del monto de los apoyos, se determinará la instancia de autorización. Para tal efecto, se creará un Subcomité de Evaluación de Apoyos como instancia de autorización y de revisión en caso de apoyos que deban ser autorizados por el Comité de Operación, debiendo emitir dicho Comité una opinión respecto de la procedencia o no de los apoyos.

Dicho Subcomité deberá estar integrado por personal de cada una de las Direcciones Generales Adjuntas.

- 5) La asignación inicial así como la reasignación de recursos presupuestales por Componente de Apoyo es determinada por la Dirección General Adjunta de Administración Corporativa a través del área de presupuestos, con base en la información y calendarización que para tal efecto le provean las Direcciones Generales Adjuntas respectivas como ejecutores de los Apoyos;
- 6) Las instancias de autorización, según sea el caso, realizan el seguimiento hasta su conclusión conforme a los presentes Lineamientos de Operación y Mecánicas de Operación de los Programas de su competencia;
- 7) Las Direcciones Generales Adjuntas, coordinan y regulan la operación, seguimiento al avance del ejercicio por Componente de Apoyo y control de los Apoyos y la calidad de los Programas, conforme a las Mecánicas Operativas que para tal efecto se implementen;
- 8) En todos los casos, las instancias de autorización serán las encargadas de dar a conocer al solicitante la resolución de la Solicitud de Apoyos y Servicios, conforme a los mecanismos que se establezcan en los Lineamientos de Operación y las Mecánicas de Operación;
- 9) En virtud de que los apoyos de cada Componente de Apoyo están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores de desempeño se desagregarán por Componente de Apoyo a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa. Los indicadores de desempeño se presentan en el Anexo 6.

La Solicitud de Apoyos y Servicios, documentación adicional, recibo, productos que correspondan a cada Apoyo se integrarán al expediente del solicitante para su resguardo en BANSEFI.

Toda vez que de acuerdo a lo que se establece en el artículo 3° de su Ley Orgánica, BANSEFI debe asegurar su sustentabilidad, para la operación del presente Programa, se podrá destinar por concepto de gastos de operación, hasta el 4% de los recursos asignados a cada uno de los Componentes de Apoyo sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, para proceder, por sí mismo o a través de terceros, al desarrollo del sistema que administre los Apoyos, y en general a la coordinación, supervisión, operación, y seguimiento de los apoyos, así como para cualquier otro gasto adicional que se presente para la ejecución del presente Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las aportaciones financieras realizadas por BANSEFI estarán destinadas para los Apoyos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, en consecuencia, los Beneficiarios que reciban directamente los recursos se obligan a aplicarlos únicamente para el destino para el que fue autorizado el Apoyo por las instancias correspondientes.

Los Prestadores de Servicios calificados por BANSEFI, cuya lista se dé a conocer a través del Portal de la Institución, están obligados a participar en los procesos de formación, evaluación, acreditación y certificación que BANSEFI establezca con el propósito de mejorar la calidad de los servicios. Asimismo, se obligan a que los servicios se realicen en los términos que BANSEFI establezca en las políticas que para tal efecto se publiquen en el Portal de Internet.

En caso de que BANSEFI tenga conocimiento que: i) los Beneficiarios no cumplan con las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos de Operación; ii) violen las disposiciones aplicables; iii) destinen los Apoyos para fines distintos o iv) no se cumpla con lo establecido en los convenios suscritos,

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

BANSEFI podrá proceder a la suspensión de los Apoyos en marcha para, así como a boletinar al Beneficiario ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las Mecánicas de Operación respectivas.

BANSEFI se reserva el derecho de realizar las acciones que considere necesarias a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de los tres Componentes de Apoyo considerados en este Programa.

7. Entrega – Recepción de los Apoyos

La entrega - recepción de estos Apoyos se implementará cuando sea procedente, a través de un recibo que deberá ser suscrito por el Beneficiario directamente si es persona física, y en su caso, por su o sus representante(s) legal(es) si se trata de personas morales que hayan obtenido el Apoyo. En consecuencia, deberá firmar el Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (**Formato PAFOSACP.04.09**) para la recepción del Apoyo correspondiente, especificando el número de la cuenta bancaria en la que se deberá depositar el recurso, en su caso.

Para recibir un apoyo, el Beneficiario, sea persona física o moral, deberá demostrar que no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Lo anterior, en virtud de que dicho artículo establece que “... *Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes*”.

En este contexto, el Beneficiario podrá demostrar que no se encuentra bajo los supuestos que establece dicho artículo del CFF que, dependiendo del caso, son:

Personas Físicas:

- A. Obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el **Anexo 7 A**.
- B. No obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el **Anexo 7 B**.

Persona Moral:

- A. Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT¹, en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el **Anexo 7C**, o,
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el **Anexo 7 C**.

Los beneficiarios de los apoyos aceptan, en su caso, proporcionar a BANSEFI cualquier información adicional que se les requiera, con objeto de cumplir lo dispuesto en materia de información que se establece en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

8. Metas e Indicadores de Desempeño

BANSEFI a través de la Dirección de Planeación formulará trimestralmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros del presupuesto ejercido de los Apoyos contemplados en los diferentes Componentes durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se trate, de acuerdo al formato que para tal efecto autorice el Comité de Operación.

¹ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Será responsabilidad de cada Dirección General Adjunta, según corresponda, proporcionar la información correspondiente, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

Los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido deberán contener los padrones de beneficiarios a nivel de concepto de gasto, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño que apruebe el Comité de Operación.

La DGAAC, a través del área de presupuesto, podrá modificar y/o reasignar, los montos originales asignados en los Apoyos, con base en la información que le proporcionen los ejecutores.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a través de la página de Internet de BANSEFI (www.bansefi.gob.mx) y de las Sucursales BANSEFI. Asimismo, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas, respectivamente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

10. Asuntos no Previstos

Los asuntos que no hayan sido previstos en los presentes Lineamientos de Operación, serán resueltos por el Comité de Operación tomando en consideración la propuesta que presenten las Direcciones Generales Adjuntas correspondientes o, en su caso, por los funcionarios que para tal efecto designe dicho Comité.

BANSEFI, a través del Comité de Operación, se reserva el derecho de realizar adecuaciones a estos Lineamientos de Operación y darlos a conocer por los medios institucionales correspondientes.

11. Componentes de Apoyo

I.- COMPONENTE PARA FOMENTAR EL AHORRO Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA

1. Objetivos

- a) Fomentar el hábito y la cultura del ahorro, a través de la impartición de pláticas de educación financiera y el otorgamiento de un incentivo económico para aquellos clientes que se comprometan a llevar a cabo un patrón de ahorro a plazo.
- b) Incentivar a las SACPs que sean integrantes de L@Red de la Gente, que capten nuevos ahorradores a plazo en sus entidades y que, al mismo tiempo, promuevan la educación financiera y el hábito del ahorro, entre sus socios y/o clientes; y,
- c) Apoyar con capital semilla a grupos de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras que contempla la Ley de Ahorro y Crédito Popular a fin de promover la consolidación y fortalecimiento de su organización.

2. Ejecutores del Programa

La ejecución y aprobación del Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera que se ofrecerá en las sucursales de BANSEFI, será operado por la DGABC, a través del Sistema que desarrolle BANSEFI para ese fin, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

En el caso del Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera en las SACPs integrantes de L@Red de la Gente, así como del Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros, la ejecución de los Apoyos estará a cargo de la DGAAC, mientras que la instancia encargada de la autorización de dichos Apoyos será, en el primer caso, el Subcomité de Evaluación de Apoyos y, en el segundo será dependiendo de las características del Apoyo que se solicite: el Subcomité de Evaluación de Apoyos, para el Diagnóstico y Programa de Trabajo y, el Comité de Operación, contando con la opinión favorable del Subcomité de Evaluación de Apoyos, para la aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB.

3. Instancia Normativa

La supervisión y seguimiento del Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera en Sucursales BANSEFI estará a cargo de la DGABC, mientras que el Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera en las SACPs integrantes de L@Red de la Gente y del Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros, la ejecución, supervisión y seguimiento estará a cargo de la DGAAC. Lo anterior, en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

4. Procedimiento de Selección

Las instancias de autorización evaluarán y dictaminarán la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos; y
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI, en su caso, por la aportación del solicitante, en aquellos casos en que así se requiera, se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos.

La evaluación y el análisis de la Solicitud de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el caso del Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI, del Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, las Solicitudes de Apoyos y Servicios deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. En caso contrario, la Solicitud no será aceptada, en cuyo caso el interesado podrá reiniciar el trámite. Para el resto de los apoyos, cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe entregar los documentos y completar la Solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles. En caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente, en cuyo caso el interesado podrá reiniciar el trámite.

En caso de que el Beneficiario reciba respuesta afirmativa sobre la procedencia del Apoyo, éste será depositado en la cuenta del Beneficiario que éste señale o en los instrumentos de ahorro señalados en el formato de Solicitud de Apoyos y Servicios. En el caso del apoyo para personas físicas en sucursales BANSEFI, éste será depositado en la cuenta con ahorro a plazo que sea sujeta del apoyo.

Los apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar a más tardar en 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación al beneficiario respecto de la autorización de la Solicitud.

5. Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

a) Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

Población Objetivo

Personas físicas, clientes de sucursales de BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes clasificadas por el Consejo Nacional de Población como de media, alta y muy alta marginación, que mantengan una cuenta de ahorro a plazo o usuarios que abran una cuenta con ahorro a plazo y cumplan con los montos mínimos de aportación establecidos;

Características del apoyo

- El Apoyo consiste en un incentivo económico para los clientes que tengan abierta una cuenta con ahorro y usuarios nuevos que abran y mantengan una cuenta con ahorro a plazo que para tal efecto determine BANSEFI, y que se ajusten a un patrón de ahorro definido durante un trimestre como mínimo y tres trimestres como máximo, en las sucursales de BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes considerados por el Consejo Nacional de Población como de media, alta y muy alta marginación. Para ello BANSEFI publicará el listado de sucursales en su página de Internet así como en las ventanillas de éstas y que se presentan en el Anexo 1;
- El Apoyo estará condicionado a que los Beneficiarios se apeguen al comportamiento de ahorro definido en el Programa;
- Por otra parte, BANSEFI organizará pláticas de educación financiera a fin de que los Beneficiarios puedan asistir a éstas, en cualquiera de las fechas que les informe BANSEFI en las ventanillas de sus sucursales;
- BANSEFI depositará en la cuenta del Beneficiario el monto del Apoyo, en moneda nacional que resulte con base en la tabla que se presenta a continuación. El depósito del Apoyo se realizará en la cuenta del Beneficiario posterior a que se lleve a cabo el depósito del ahorro al plazo requerido:

(Cifras expresadas en pesos)

Proceso	Trimestre	Aportación de Ahorro (por Trimestre)	Monto de Apoyo	Monto de ahorro + Apoyo al término de cada trimestre
1er Depósito	1	200	100	300
2do Depósito	2	300 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 500	150	650
3er Depósito	3	650 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 850	250	1,100

- El Beneficiario debe ahorrar el equivalente a \$200 por trimestre. El Apoyo otorgado por BANSEFI se incrementará cada trimestre conforme el ahorrador demuestra su constancia en el ahorro, motivándolo a continuar ahorrando, como se muestra en la tabla anterior.
- El cliente no podrá disponer del depósito original y el importe del Apoyo hasta no concluir el plazo de tres meses.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- El cliente podrá ahorrar un monto mayor al de la aportación mínima requerida, sin embargo, el Apoyo trimestral que BANSEFI depositará será únicamente por el equivalente a la aportación mínima establecida en el programa de ahorro antes señalado.
- El monto máximo del apoyo a otorgar por Beneficiario durante el ejercicio fiscal será de hasta \$500. En este sentido, los apoyos se otorgarán por Beneficiario conforme al número de cliente que se tenga registrado en el sistema de BANSEFI debiendo un número de cliente acceder a un solo Apoyo.
- Una vez concluido cada período de ahorro, los recursos se administrarán conforme a las características del producto de que se trate.
- Los Apoyos de referencia están sujetos a que el cliente efectúe el depósito del ahorro conforme al calendario que se pacte en ventanilla el día que se realice el 1er depósito, teniendo como plazo de gracia 15 días naturales para que el cliente realice cada depósito subsecuente, al cierre del trimestre respectivo. Lo anterior, con el objeto de que el Beneficiario mantenga el beneficio de los Apoyos siguientes.
- Para clientes de BANSEFI que antes de la publicación de los presentes lineamientos hayan aperturado una cuenta con ahorro en alguna de las sucursales de BANSEFI que se enlistan en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos, podrán acceder al Apoyo de referencia, una vez que lo soliciten, incrementando su ahorro en los montos y plazos que se establecen en éstos Lineamientos. En estos casos, se podrá tomar en consideración para determinar si son sujetos del apoyo el comportamiento de ahorro que hubieran tenido los clientes durante los 90 días previos a que se presente la Solicitud, teniendo que ser éste al menos igual (en monto y plazos) que el establecido en la tabla anterior. En tales casos el apoyo se podrá otorgar por uno o hasta tres trimestres de comportamiento de ahorro, y el Apoyo se depositará en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a que hubiera concluido el trimestre de ahorro.
- El otorgamiento del Apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal y la forma de selección será conforme se reciban las solicitudes.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- El Solicitante deberá ser mayor de edad y formar parte de la Población Objetivo;
- El Solicitante deberá contar con una cuenta con ahorro aperturada antes de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos en el ejercicio fiscal de que se trate o, en su caso, abrir una cuenta con ahorro a plazo que señale BANSEFI creada para tal efecto, en alguna de sus sucursales ubicadas en localidades antes señaladas cuya lista publique BANSEFI en su página de Internet y en la ventanilla de sus sucursales.
- El Beneficiario deberá sujetarse al patrón de ahorro a plazo que se describe en los presentes Lineamientos, durante un trimestre como mínimo y tres trimestres como máximo (ver sección “Características del Apoyo”).
- A través de la sucursal de BANSEFI en que se abra la cuenta de ahorro a plazo o que tenga una cuenta de ahorro que haya sido abierta antes de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos, el Solicitante deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.01.09.A**), debidamente requisitado en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir verdad la edad del solicitante y que no ha solicitado o solicitará el Apoyo de referencia más de una ocasión, así como tampoco ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Carta de instrucción para la reinversión de depósitos y apoyos para contar con el ahorro a plazo, en los términos requeridos, para clientes con cuentas aperturadas antes de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos;
 - Carta compromiso de que asistirá a la plática sobre Educación Financiera o, en su caso, comprobante expedido por el prestador de servicio calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en dicha plática. Para ello, BANSEFI dará a conocer, a través de su Portal y en las ventanillas de sus sucursales, el calendario de pláticas en la materia que ofrecerá la Institución en la localidad donde se abrió la cuenta de ahorro a plazo que corresponda, ya sea de forma directa o a través de algún prestador de servicios calificado por BANSEFI para tal fin.
 - BANSEFI determinará las sucursales en las que no se llevará a cabo pláticas de Educación Financiera, en función de su ubicación y de la complejidad logística para realizarlas, y que por tanto, serán sustituidas por la entrega de material didáctico.
- Las Solicitudes de Apoyos y Servicios se comenzarán a recibir a partir de la publicación de estos Lineamientos de Operación en el Portal de BANSEFI y que se cuente con el desarrollo informático para poder operar el apoyo en ventanillas de sus sucursales y hasta el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, sujeto a disponibilidad presupuestal.

b) Para SACPs Integrantes de L@Red de la Gente

Población Objetivo

SACPs integrantes de L@Red de la Gente con sucursales ubicadas en localidades de menos de 2,500 habitantes clasificados por el Consejo Nacional de Población como de media, alta y muy alta marginación, en cuyas sucursales se abran las cuentas de ahorro, a un plazo de al menos tres meses por un monto de al menos \$200.

Características de los Apoyos

- Apoyo en numerario depositado en CODES de BANSEFI a las SACPs que formen parte de L@Red de la Gente, que capten a clientes personas físicas que aperturen durante el ejercicio fiscal de que se trate cuentas de ahorro a plazo cuando menos a tres meses con un mínimo de \$200 en sucursales ubicadas en localidades de hasta 2,500 habitantes, clasificadas por el Consejo Nacional de Población como de media, alta y muy alta marginación.
- El monto del Apoyo a otorgar por SACP se determinará con base en la siguiente tabla:

SACPs de L@Red de la Gente

Monto de Apoyo
<p style="text-align: center;">\$500 por contrato nuevo de ahorro a plazo con un monto de \$200 por al menos tres meses.</p> <p style="text-align: center;">Hasta \$500,000 por SACP durante el ejercicio fiscal de que se trate y sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>

- Para que BANSEFI proceda a la emisión de los CODES respectivos a favor de la SACP, al cierre de cada mes, la DGAAC deberá contar con la relación de los nuevos ahorradores en cuentas abiertas durante el ejercicio fiscal de que se trate, a un plazo de al menos tres meses, integrada por la SACP así como copia del comprobante de depósito por al menos \$200, de cada uno;
- El otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- El último día para solicitar el apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Requisitos

- El Apoyo que se otorgue a una SACP por la captación de nuevas cuentas de ahorro, aplica por el número de cuentas nuevas de ahorro a plazo que se abran en dicha sociedad, durante el año calendario en que se otorgue el Apoyo y hasta el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate;
- El Beneficiario susceptible de recibir el Apoyo, deberá:
 - Ser una SACP miembro de L@Red de la Gente.
 - Tener establecidas sucursales en localidades de hasta 2,500 habitantes clasificadas como de medio, alto y muy alto grado de marginación por el Consejo Nacional de Población;
 - Haber inscrito al personal que la SACP determine en alguno de los cursos de formación de capacitadores en Educación Financiera que impartirá quién decida BANSEFI, para lo cual, se informará oportunamente, a través del Portal de Internet, sobre la disponibilidad de cursos de formación de capacitadores en educación financiera para las SACP que hayan presentado una Solicitud para recibir los Apoyos;
 - Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.01.09.B**), debidamente requisitada, en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir verdad que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a clientes / socios del medio rural;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;
 - Relación bajo protesta de decir verdad de los nuevos ahorradores con cuentas abiertas durante el ejercicio fiscal de que se trate, a un plazo de al menos tres meses, integrada por la SACP así como copia del comprobante de depósito por al menos \$200, de cada uno de dichos ahorradores;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que las cuentas de ahorro no corresponden a la misma persona y que las personas existen;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
 - Comprobante expedido por el prestador de servicio calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en el curso de formación de capacitadores;
 - Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso. En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Carta compromiso de que impartirán el curso entre sus socios incluidos aquellos que hayan abierto una nueva cuenta de ahorro a plazo durante el ejercicio fiscal de que se trate.

c) *Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros.*

Población Objetivo

Organizaciones de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la LACP, sociedades o IFNB ya existentes que requieran Apoyo para su fortalecimiento y de esta forma transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP. En ambos casos, los Beneficiarios deberán estar ubicados en localidades de menos de 2,500 habitantes clasificadas por el CONAPO como de alta y muy alta marginación.

Características de los Apoyos

- El Apoyo comprende:
 - i) La realización de un Diagnóstico elaborado por un prestador de servicios registrado ante BANSEFI que determine la situación de la organización respecto de la posibilidad de que se constituya en alguna de las figuras previstas por la LACP;
 - ii) El planteamiento, en su caso, de un Programa de Trabajo encaminado a que dicha organización, sociedad o IFNB pueda establecerse como alguna de las figuras contempladas en la LACP por parte del prestador de servicios, y,
 - iii) En su caso, y con base en los resultados y calendarios establecidos en el programa de trabajo elaborado por el prestador de servicios, una aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB que les permita constituirse o transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP.
- BANSEFI cubrirá al prestador de servicios que realice el diagnóstico y el Programa de Trabajo hasta el 100% de sus honorarios, sin que dicho monto de Apoyo pueda exceder de \$500,000 pesos. El Apoyo será depositado en la cuenta del prestador de servicios por cuenta y nombre de los Beneficiarios conforme a las siguientes ministraciones: la primera a la firma del contrato entre los Beneficiarios y el prestador, la segunda a la entrega del diagnóstico, y la tercera contra la entrega del programa de trabajo.
- El monto máximo del Apoyo de la aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB, será de hasta \$500,000. Los recursos se depositarán en CODES de BANSEFI.
- BANSEFI publicará en su página de Internet la lista de los prestadores de servicios registrados para poder llevar a cabo los trabajos señalados en el presente Apoyo.
- BANSEFI, a través del Subcomité de Evaluación de Apoyos, seleccionará los proyectos para recibir el apoyo de capital a ser presentados al Comité de Operación para su eventual aprobación, con base en las propuestas y Programa de Trabajo que se sometan a consideración de la Institución
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Derivado del tiempo de elaboración que requieren los trabajos solicitados y de constitución o transformación del intermediario, el último día para solicitar el Apoyo será el 30 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.
- Las secciones que deberá contener el Diagnóstico y el Programa de Trabajo se darán a conocer en la página de Internet de BANSEFI.

Requisitos

Para solicitar el Apoyo para realizar el Diagnóstico y el Programa de Trabajo, la organización de solicitantes residentes de la localidad de menos de 2,500 habitantes deberán presentar a BANSEFI junto con la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato **PAFOSACP.01.09.B**), debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a clientes / socios del medio rural;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la organización, sociedad o IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;
 - Cotización del prestador del servicio calificado para realizar el Diagnóstico;
 - Copia del Acta de Asamblea de los accionistas o asociados por la que se acuerda sujetarse a la LACP.
 - Cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del prestador de servicios donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional por cuenta y nombre del Beneficiario;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de que todos los Beneficiarios residen en una localidad de menos de 2,500 habitantes, clasificada como de alta y muy alta marginación.
-
- Para solicitar el Apoyo de aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB, se deberá presentar a BANSEFI, junto con la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato **PAFOSACP.01.09.B**), debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Diagnóstico y Programa de Trabajo en el que se dictamine por parte del prestador de servicio calificado la necesidad de contar con el Apoyo para de aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la organización, sociedad o IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de los solicitantes en el que se señale el acuerdo de los miembros de la organización solicitante para dar cumplimiento al Programa de Trabajo a fin de constituirse en una SACP, conforme a lo que establece la LACP.
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional a nombre de la organización, sociedad o IFNB.

II. COMPONENTE PARA FORTALECER EL USO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

1. Objetivos

- a) Disminuir los costos de transacción de los usuarios y de operación de los comisionistas que operen en la red de corresponsales de BANSEFI;
- b) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros del Sector de Ahorro y Crédito Popular, incentivando la incorporación de nuevas SACP y de incrementar su oferta de productos y servicios financieros; y
- c) Apoyar la promoción y la transferencia del conocimiento entre el SACP mediante realización de foros, talleres, seminarios, asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales del SACP.

2. Ejecutores del Programa

La ejecución de los Apoyos indicados en los numerales 5 y 6, del Componente de Apoyo para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros corresponderá a la DGABC, a través del sistema que para tal efecto se implemente. La aprobación del Apoyo indicado en el numeral 5 será de forma automática, en tanto que la del Apoyo indicado en el numeral 6, corresponderá al Subcomité de Evaluación de Apoyos. Lo anterior, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

Los Apoyos indicados en los numerales 7, 8 y 9, del Componente de Apoyo para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros, serán operados por la DGAAC con apoyo de la DGABI, a través del sistema que para tal efecto se implemente, en tanto que la aprobación de éstos, corresponderá al Subcomité de Evaluación de Apoyos, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

Para el Apoyo indicado en el numeral 10, del Componente de Apoyo para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros, la ejecución le corresponderá a la DGAAC con apoyo de la DGABI. La autorización de un Apoyo de hasta \$500,000, le corresponderá al Subcomité de Evaluación de Apoyos. Para montos de Apoyo mayores, la autorización le corresponderá al Comité de Operación contando con la opinión favorable del Subcomité de Evaluación de Apoyos. Lo anterior, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3. Instancia Normativa

La supervisión y seguimiento del Programa de Apoyo para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros estará a cargo de la DGABC (Apoyos indicados en los numerales 5 y 6) y de la DGAAC (Apoyos indicados en los numerales 7 a 10), en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

4. Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo.
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos.

En su caso, la evaluación y el análisis de la Solicitud dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe presentar los documentos y completar la Solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar, a más tardar en 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de su Solicitud. Para el caso del Apoyo para Reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales, los depósitos de los Apoyos se realizarán en la cuenta de BANSEFI que para tal efecto defina la Dirección de Operación de la Institución.

5. Apoyo para la Reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales

Población Objetivo

Clientes que realicen transacciones vinculadas a cuentas de ahorro en BANSEFI en corresponsales. Los corresponsales dan acceso a la población objetivo al sistema financiero formal a quienes usualmente no tienen acceso o tienen acceso limitado a los servicios financieros.

Características de los Apoyos

- BANSEFI cubrirá un porcentaje de los costos de transacción que por operaciones de depósito y/o retiro a una cuenta de BANSEFI se realicen en módulos o establecimientos de corresponsales bancarios de la Institución, conforme a lo siguiente:
 - El Apoyo del 100% de los costos de transacción aplica hasta 4 transacciones mensuales para cada tipo de operación (depósito y/o retiro), por cuenta de BANSEFI, independientemente de que realice más de una operación de este tipo durante un mes calendario;
 - A partir de la quinta transacción de este tipo que realice durante el mes, el apoyo podrá ser de hasta el 50% del costo de transacción, correspondiendo la determinación del porcentaje de apoyo al Subcomité de Evaluación de Apoyos, lo cual será hecho del conocimiento del solicitante del apoyo en el momento en que le sea autorizado el apoyo;
 - El Apoyo no aplica para las operaciones de pago de servicios o créditos u otras diferentes a las previamente señaladas;
 - El depósito de los Apoyos se realizará mediante abono en la cuenta de forma automática.
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal, durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- Para acceder al Apoyo para la reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales, los Beneficiarios deberán:
 - Realizar transacciones de depósito y/o retiro en la cuenta de un módulo o establecimiento de un corresponsal bancario de BANSEFI.
 - Presentar en alguna sucursal de BANSEFI la **“Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.09)**, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberá anexar el Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (**Formato PAFOSACP.04.09**); por única ocasión.
- La PTB determinará de forma automática los Apoyos que apliquen a la operación de depósito y/o retiro que realice el usuario en una Terminal Financiera de un corresponsal de BANSEFI.
- BANSEFI llevará el registro electrónico de las operaciones de depósito y/o retiro realizadas en cuentas de BANSEFI, respecto de las cuales se haya realizado la Solicitud de pago del Apoyo;

6. Apoyo para Reducir los Costos de Operación de Comisionistas que Operen como Corresponsales Bancarios de BANSEFI

Población Objetivo

Comisionistas que operen en la red de corresponsales de BANSEFI.

Características de los Apoyos

- BANSEFI otorgará mensualmente un monto de Apoyo a la red de comisionistas que operen como corresponsales bancarios de BANSEFI para cubrir parcial o totalmente el costo de traslado y aseguramiento del efectivo adicional que se genere en sus módulos o establecimientos, por las operaciones que realicen a nombre y por cuenta de BANSEFI, conforme a lo siguiente:
 - El monto del apoyo será equivalente al 0.15% del saldo neto que resulte de la operación diaria (entradas de efectivo menos salidas de efectivo por concepto de operaciones bancarias de BANSEFI en el corresponsal) registradas por módulo o establecimiento del corresponsal bancario;
 - El monto de saldo neto diario susceptible de ser apoyado no podrá exceder de \$20,000 por módulo o establecimiento del corresponsal bancario;
 - El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
 - El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.
- Para evaluar la Solicitud del Apoyo, se considerará que dicho apoyo no podrá otorgarse cuando en la comisión que se pague al corresponsal esté incluido el costo de manejo de efectivo y deberá tomarse en cuenta para su otorgamiento si el ser corresponsal de BANSEFI genera costos adicionales o no al comisionista.

Requisitos

- El corresponsal de BANSEFI deberá presentar la **“Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.09)** ante la DGABC, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el corresponsal tiene dentro de su clientela a personas que habitan en el medio rural;
- Copia simple de la 1ª y última hoja del contrato de comisión mercantil celebrado con BANSEFI;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (**Formato PAFOSACP.04.09**) en el que se indique la suma del saldo neto de la operación diaria (depósitos – retiros) que se realice mensualmente;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió el Comisionista será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;
- BANSEFI llevará registro electrónico del saldo neto de la operación diaria (entradas de efectivo menos salidas de efectivo) por módulo o establecimiento de los corresponsales bancarios.

7. Apoyo para la Consolidación de la Oferta del Sector de Ahorro y Crédito Popular

Población Objetivo

SACPs que formen parte de L@Red de la Gente.

Características de los Apoyos

- BANSEFI otorgará por una única ocasión un Apoyo en CODES de hasta \$24,000 a la SACP que sean integrantes de L@Red de la Gente en función de la transaccionalidad y número de productos que operen de L@Red. El monto del Apoyo estará determinado por las operaciones que registre, en valor, y en volumen, número de servicios que opera y la plataforma que utiliza.
- El monto del Apoyo se determina considerando los siguientes parámetros de evaluación:

Parámetro de Evaluación	Indicador / Puntaje		
	1 a 2 servicios	3 a 4 servicios	5 o más servicios
a) Servicios que opera la SACP (excluye Programa Oportunidades)	20 puntos	30 puntos	40 puntos
b) [Número de transacciones de remesas internacionales (*10%) + número de envíos Cuenta a Cuenta (*35%) + número de transacciones de remesas nacionales (*25%) + número de recepción de pagos por cuenta de Telmex (*10%) + número de recepción de pagos por cuenta de Microseguros (*15%) + número de operaciones de compra venta de dólares (*5%)] / Número de sucursales de la SACP solicitante	70	140	280
	15 puntos	25 puntos	35 puntos

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

c) [Monto operado de transacciones de remesas internacionales (*10%) + monto operado de envíos Cuenta a Cuenta (*35%) + monto operado de transacciones de remesas nacionales (*25%) + monto de recepción de pagos por cuenta de Telmex (*10%) + monto de recepción de pagos por cuenta de Microseguros (*15%) + monto en moneda nacional de operaciones de compra venta de dólares (*5%)] / Total de transacciones de los productos del solicitante	60	120	240
	5 puntos	15 puntos	25 puntos

Nota: Los numerales b) y c), se calculan con base en el promedio obtenido durante los últimos 3 meses al momento de presentar la Solicitud del Apoyo.

- Con base en el puntaje total obtenido se determinará el monto de Apoyo a recibir conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Apoyo para la Consolidación de la Oferta del SACP

Puntaje	Apoyo	
	PTB	
	Si	No
Mayor a 70	\$24,000	\$12,000
Mayor a 60 y menor a 70	\$16,000	\$8,000
Hasta 60	\$4,000	\$2,000

- El monto del Apoyo se abonará en CODES de BANSEFI;
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.02.09**) ante la DGAAC, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que habitan en poblaciones rurales;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**).
 - Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso. En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

8. Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

Población Objetivo

SACPs que deseen incorporarse a L@Red de la Gente.

Características de los Apoyos

- BANSEFI cubrirá, por una sola ocasión, un monto de Apoyo a todas aquellas SACPs previstas en la LACP que se adhieran a L@Red de la Gente durante el ejercicio fiscal de que se trate, conforme a la siguiente tabla:

Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

Número de Socios o Clientes en la SACP Beneficiaria	Apoyo de la Cuota de Adhesión a L@Red de la Gente
Menor a 2,500	\$12,000
Entre 2,501 y 5,000	\$8,000
Entre 5,001 y 20,000	\$6,000
Entre 20,001 y 60,000	\$4,000
Mayor a 60,000	\$2,000

- El monto de Apoyo resultante se destinará al Fideicomiso de L@Red de la Gente;
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.02.09**) ante la DGAAC, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;
 - Haber firmado el convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04**).
 - Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por la parte proporcional que no cubra el Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- En caso de que la SACP sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI;
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

9. Apoyo para la Adopción de los Productos y Servicios de L@Red de la Gente

Población Objetivo

SACPs que formen parte de L@Red de la Gente.

Características de los Apoyos

- BANSEFI otorgará un Apoyo en numerario a las SACP que adopten durante el ejercicio fiscal de que se trate, productos y servicios de L@Red de la Gente que no estuvieran contemplados en la oferta de la SACP: Para solicitar el Apoyo, la SACP deberá haber operado el producto o servicio adoptado al menos por un periodo de tres meses, conforme a la siguiente tabla:

Apoyo Para la Adopción de los Productos y Servicios de L@Red de la Gente

Productos / Servicios	Apoyo por Servicio y/o Producto Adoptado
Remesas Internacionales	\$2,000
Envíos Cuenta a Cuenta	\$4,800
Remesas Nacionales	\$4,800
Recepción de Pagos por Cuenta de Terceros (RPC3) (Incluye Telmex y Microseguros)	\$2,000
Compra Venta de Dólares	\$2,000

- El Apoyo aplica por única vez por producto adoptado;
- El Apoyo se abonará de forma directa a la cuenta bancaria que indique el Beneficiario;
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.02.09**) ante la DGAAC, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
- Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso. En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI.
- Copia del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del nuevo producto a la oferta de la entidad;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

10. Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del SACP

Población Objetivo

Integrantes de L@Red de la Gente y/o potenciales integrantes de L@Red de la Gente / BANSEFI.

Características de los Apoyos

- El Apoyo considera, en relación con el SACP:
 - La realización de foros, talleres y seminarios;
 - Asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales;
 - Establecimiento de módulos y espacios promocionales en eventos del Sector;
 - Fomento y difusión de presentación de ponencias y,
 - Realización de otras acciones promocionales sobre temas relacionados con el SACP.
- La evaluación y el análisis de la solicitud dependerán del orden de entrada de la solicitud, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa;
- El apoyo por SACP será de hasta \$500,000.

a) Foros, talleres y seminarios

- Se otorgarán Apoyos para que los miembros de L@Red de la Gente asistan y/o organicen foros, seminarios y talleres. En tales casos, se apoyará hasta el 80% del costo total del evento o su participación, incluyendo instrucción, materiales, hospedaje, alimentación y otras necesidades de logística y transporte. El Apoyo total por foro, seminario o taller será de hasta \$500,000 incluyendo impuestos. No obstante lo anterior, el Comité de Operación de manera excepcional y previa justificación, podrá autorizar montos mayores.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- BANSEFI podrá aplicar hasta \$2,000,000 incluyendo impuestos, cuando organice y/o realice un evento de promoción de productos y servicios financieros, pudiendo incluir servicios de hospedaje, alimentación y transporte para los participantes.
- BANSEFI podrá aplicar hasta \$3,500,000 para organizar pláticas en materia de Educación Financiera a fin de coadyuvar al cumplimiento del requisito relacionado con el otorgamiento del Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI, del Componente de Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera. Para ello, podrá contratar a un tercero a fin de que imparta las pláticas en esta materia, apegándose a la normativa dispuesta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales

- Hasta el 100% de los honorarios por instrucción, hospedaje y alimentación, así como las cuotas de participación en los eventos. Se considera un límite de hasta \$30,000 incluyendo impuestos por participante;
- La suma de los apoyos de los integrantes de una SACP no podrá exceder de \$500,000.

c) Establecimiento de módulos y espacios promocionales en eventos del Sector; fomento y difusión de presentación de ponencias sobre temas relacionados con el SACP

- Hasta el 100% de los gastos en que se incurra por concepto de establecimiento de módulos o espacios promocionales, fomento y difusión de presentaciones de ponencias, con un monto máximo de \$15,000 por módulo y espacios promocionales.
- El apoyo por SACP será de hasta \$150,000.

El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- Los Beneficiarios de este Apoyo serán los integrantes y clientes potenciales de L@Red de la Gente, el Fideicomiso de L@Red de la Gente y BANSEFI y su personal.

➤ Para los miembros de L@Red de la Gente o el Fideicomiso de L@Red de la Gente

- El Beneficiario deberá presentar:
 - “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.02.09**) debidamente requisitada, en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados; participantes; costo desglosado; fecha de realización y, lugar;
 - Cotización o presupuesto del proveedor debidamente requisitado;
- En caso de proceder la autorización de la Solicitud, el Apoyo se otorgará, contra reembolso. Para ello, el Beneficiario deberá presentar:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Escrito bajo protesta de decir verdad, que las SACP beneficiarias atienden a personas que habitan en el medio rural;
- Recibo oficial del Beneficiario extendido a favor de BANSEFI amparando un monto igual al importe a pagar por BANSEFI a los proveedores;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
- Copia de facturas o recibos expedidos por los prestadores de servicios o proveedores a favor del Beneficiario, por el importe total del costo de la contratación. A más tardar diez días hábiles posteriores a la realización del evento.
- Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso. En caso de que la SACP además sea usuaria de la PTB, constancia emitida por la Dirección de Operación de BANSEFI que la SACP no tiene adeudos con BANSEFI por dicho servicio;
- En caso de que el Solicitante sea la SACP, escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

➤ **Para BANSEFI**

- El área interesada deberá presentar, para su autorización, a través de la DGAAC:
 - Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados; total de participantes indicando aquellos IFNB que tengan entre sus miembros a personas que habiten en el medio rural; costo desglosado; fecha de realización y, lugar.
 - Cotización o presupuesto del proveedor debidamente requisitado;
- En caso de proceder el Apoyo, deberá cumplirse con la normativa dispuesta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

Población Objetivo

Organizaciones sociales que requieran de la capacitación en materia de educación financiera o para organizarse, que habiten o estén ubicadas en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación.

Características de los Apoyos

- BANSEFI publicará en su página de Internet la lista de los prestadores de servicios calificados para llevar a cabo el proceso de capacitación, fomento al ahorro y de organización.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- El Apoyo se otorgará a través del prestador de servicios calificado por BANSEFI, que autorice la organización solicitante.
- En el caso de los materiales de Educación Financiera, los prestadores del servicio calificado, seleccionado por el receptor del servicio de capacitación deberá hacer uso de los materiales pedagógicos de BANSEFI: “*Su futuro, su dinero*”.
- El monto máximo de Apoyo a otorgar por un prestador del servicio calificado para la impartición de los cursos por el ejercicio fiscal de que se trate será de \$750,000. Con dichos recursos se podrán cubrir honorarios de los capacitadores;
BANSEFI seleccionará las Solicitudes de apoyo en materia de capacitación que presente el prestador de servicios calificado junto con el programa de trabajo del prestador de servicios
- El programa de trabajo que presente deberá considerar: a) Población Objetivo a quien se impartirá el curso y estimaciones de número de participantes, b) calendario de cursos a ofrecer y contenido temático del mismo, evaluaciones a realizar, c) especificar los mecanismos para garantizar que los receptores asistan a los cursos, y garantizar que los cursos se llevarán a cabo en instalaciones adecuadas, y d) presupuesto desglosado. Se espera que los cursos tengan una duración mínima de 8 horas a la semana (repartidos en el número de días que mejor convenga a la organización de los cursos).
- El otorgamiento de los Apoyos estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de junio del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

Para solicitar el Apoyo, la Organización Social, deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.02.09**), debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la Organización Social da atención personas en poblaciones rurales;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.02.09**);
- Comprobantes de acreditamiento del curso de la Población Objetivo, debidamente firmados por los asistentes al curso;
- Reporte final que incluya, listado de los asistentes al curso, indicando: nombre, dirección, teléfono, y en su caso, la sociedad a la que pertenecen;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del prestador del servicio calificado donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo, por cuenta y nombre del receptor del servicio;

III. **COMPONENTE PARA EL FOMENTO Y USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE BANSEFI (PTB)**

1. **Objetivos**

- a) Contribuir a la implantación de soluciones tecnológicas a precios competitivos que requieren los Beneficiarios elegibles; y,
- b) Potenciar el alcance de los servicios que ofrecen los Beneficiarios a sus clientes y/o socios.

2. Ejecutores del Programa

La ejecución del Apoyo indicado en el numeral 5, del Programa para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) estará a cargo de la DGAAC con apoyo de la DGATO. La ejecución del Apoyo indicado en el numeral 6, del Programa para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) estará a cargo de la DGAAC con apoyo de la DGATO a través del sistema que para tal fin de implemente. La aprobación de los Apoyos indicados en los numerales 5 y 6 estará a cargo del Subcomité de Evaluación de Apoyos. Lo anterior, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3. Instancia Normativa

La supervisión y seguimiento del Programa para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) estará a cargo de la DGAAC con apoyo de la DGATO, en función de los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

4. Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo.
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

La evaluación y el análisis de la Solicitud dependerán del orden de entrada de la Solicitud, así como de la disponibilidad presupuestal del PROGRAMA.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de que se reciba la Solicitud, que debe presentar los documentos y completar la Solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos se comenzarán a otorgar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Solicitud y en el caso del Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB conforme se vayan presentando las facturas para la recepción de los Apoyos.

5. Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

Población Objetivo

SACPs beneficiarias e Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) que inicien operaciones con la PTB o bien, que en sus operaciones utilicen la PTB y que tengan al menos tres meses operando con ella, en ambos supuestos.

Características de los Apoyos

- Apoyo en numerario a las SACPs e IFNB que adopten la PTB. Se otorgará un monto máximo de Apoyo a los clientes de la PTB que hubieran adoptado y transaccionen en ésta por al menos un periodo de tres meses. El apoyo se otorgará conforme a las características que tuvo el Beneficiario al momento de haberse incorporado a la PTB conforme se describe en la siguiente tabla:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Apoyos para Fomentar la Incorporación a la PTB

Número de Socios o Clientes en la SACP u otro Intermediario Financiero No Bancario	Monto Máximo de Apoyo por Servicio
Sociedad Nueva (sin historia)	\$48,000
Menos de 5,000	\$96,000
Entre 5,000 y 20,000	\$144,000
Entre 20,000 y 60,000	\$240,000
Más de 60,000	\$288,000

- El monto del Apoyo en moneda nacional se abonará a la cuenta del Beneficiario que éste hubiera designado en el formato de Solicitud de Apoyos y Servicios;
- El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

Para acceder al Apoyo, la SACP o el IFNB Beneficiario deberá:

- Haber operado la PTB por un plazo mínimo de tres meses al momento de presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios”
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.03.09**) ante la DGAAC, debidamente requisitada, en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios de la PTB firmado por el Beneficiario solicitante y BANSEFI;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que habitan en poblaciones rurales;
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.
 - Copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI.
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato **PAFOSACP.04.09**);
 - Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o el IFNB y el prestador de servicios calificado que hubiera realizado el proceso de implantación, en su caso;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP o el IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

6. Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

Población Objetivo

SACPs beneficiarias e Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) que utilicen la PTB durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Características de los Apoyos

- Pago de una fracción del costo de la transacción que se realice en la PTB, conforme a la siguiente tabla:

**Apoyos para Reducir los Costos de Transacción
y Uso de la PTB**

Número de Transacciones Anualizadas	Precio Original por Transacción	Apoyo	
		Hasta Septiembre	Octubre a Diciembre
Hasta 50,000	\$3.00	\$2.50	\$2.25
50,001 – 400,000	\$2.30	\$1.80	\$1.55
400,000 – 2,000,000	\$1.90	\$1.40	\$1.15
Más de 2,000,000	\$1.05	\$0.85	\$0.55

- El Apoyo calculado por la PTB se abonará al saldo que tenga el Beneficiario con BANSEFI por el uso de la PTB a solicitud y por cuenta de éste.
- En caso de que alguna SACP o IFNB tenga remanentes en el pago por el uso de la PTB no facturados, éstos podrán ser cubiertos a través de este Apoyo, a petición del Beneficiario. Para que aplique el Apoyo, el Beneficiario deberá haber cubierto a BANSEFI la proporción del costo no considerado por el Apoyo.
- El otorgamiento de los Apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Requisitos

- La SACP o el IFNB deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato **PAFOSACP.03.09**) ante la DGATO, debidamente requisitada en el que se señale, entre otros, bajo protesta de decir que no ha sido beneficiario de apoyos similares de BANSEFI u otra entidad o dependencia federal y de que da su consentimiento para que BANSEFI pueda publicar en Internet su nombre en la lista de Beneficiarios de éste apoyo. Adicionalmente se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP o el IFNB sea usuaria de la PTB, copia de la constancia emitida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI que la SACP o el IFNB no tiene adeudos con BANSEFI por dicho servicio, en la parte no cubierta por el apoyo;
 - Facturas para el cobro de los apoyos;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP o el IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;
- La PTB determinará de forma automática los Apoyos que apliquen derivado del uso de la PTB. En tanto el desarrollo está concluido, la determinación del monto del apoyo se podrá realizar de forma manual

ANEXOS

Anexo 1. Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes en municipios clasificados por la CONAPO como de media, alta y muy alta marginación;

Anexo 2 A. Solicitud de Apoyos y Servicios. Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera – Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI (Formato PAFOSACP.01.09.A);

Anexo 2 B. Solicitud de Apoyos y Servicios. Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera: Para SACP's Integrantes de L@Red de la Gente / Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros (Formato PAFOSACP.01.09.B);

Anexo 3. Solicitud de Apoyos y Servicios Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros (Formato PAFOSACP.02.09);

Anexo 4. Solicitud de Apoyos y Servicios Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (Formato PAFOSACP.03.09);

Anexo 5. Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (Formato PAFOSACP.04.09).

Anexo 6. Indicadores de Desempeño

Anexo 7 A. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Personas Físicas. Obligado a Inscribirse en el RFC

Anexo 7 B. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Personas Físicas. No Obligado a Inscribirse en el RFC

Anexo 7 C. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Personas Morales

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

ANEXO 1: BANSEFI: Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes en municipios clasificados por la CONAPO como de media, alta y muy alta marginación

Sucursal	Nombre sucursal	Localidad	Calle	Colonia	CP	Municipio	Entidad
639	VILLA DE ACALA	ACALA	Calle Coronel Ruíz # 57 Local 1, Esq. Av. Independencia	Centro	29370	ACALA	CHIAPAS
612	ACANCEH	ACANCEH	Calle 20 No. 101-A Loc. 2 y 3 entre 23 y 25	Centro	97380	ACANCEH	YUCATAN
666	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	Av. Luis Perez Figueroa # 126 entre Elvira G Ordoñez y Revolución	Centro	68420	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	OAXACA
605	AKIL	AKIL	Calle 22 No. 44 entre 19 y 21	Centro	97990	AKIL	YUCATAN
516	EL ARENAL	ARENAL, EL	Av. Juárez Núm. 3	Centro	42680	ARENAL, EL	HIDALGO
795	NOCHISTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	Calle Porfirio Díaz # 58, entre Benito Juárez y Allende	Barrio Chocano	69600	ASUNCION NOCHIXTLAN	OAXACA
530	ATENGO	ATENGO	Av. Jalisco No. 6-A	Centro	48190	ATENGO	JALISCO
879	ATOYAC	ATOYAC	Allende No. 6 entre Hidalgo y Guzmán	Centro	49200	ATOYAC	JALISCO
655	AYOQUESCO DE ALDAMA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	Plaza Civica s/n	Centro	71290	AYOQUEZCO DE ALDAMA	OAXACA
685	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	Matamoros No. 1 Esq. Nicolás Bravo	Centro	39200	AYUTLA DE LOS LIBRES	GUERRERO
607	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	Calle 21 No. 109 entre 24 y 26	Centro	97620	BUCTZOTZ	YUCATAN
547	BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA TOMATLAN	Av. Morelos Norte esq. Álvaro Obregón S/N	Centro	60500	BUENAVISTA	MICHOACAN
608	CHEMAX	CHEMAX	Calle 22 No. 21-A entre 23 y 21	Centro	97770	CHEMAX	YUCATAN
839	CHENALHO	CHENALHO	Av. Gonzalo Aguirre Beltrán # 43, esq. Av. Inominada	Centro	29870	CHENALHO	CHIAPAS
551	CHERAN	CHERAN	Independencia No. 26	Centro	60270	CHERAN	MICHOACAN
693	CHICHIHUALCO	CHICHIHUALCO	Calle Emiliano Zapata No. 9 - Loc. A	Centro	39150	LEONARDO BRAVO	GUERRERO
572	CHIETLA	CHIETLA	Zaragoza No. 3	Centro	74581	CHIETLA	PUEBLA
573	CITLALTEPEC	CITLALTEPEC	Vicente Guerrero No. 9	Centro	92230	CITLALTEPETL	VERACRUZ
941	SPM. COJUMATLAN	COJUMATLAN DE REGULES	Av. Morelos No.5 entre Cuauhtemoc y Allende	Centro	59140	COJUMATLAN DE REGULES	MICHOACAN
645	LA CONCORDIA	CONCORDIA, LA	Av. Central s/n Esq. Calle Central	Centro	30360	CONCORDIA, LA	CHIAPAS
606	CONKAL	CONKAL	22 X 23 Y 25 No. 109-C Loc. 1 entre 23 y 25	Centro	97345	CONKAL	YUCATAN
781	COPAINALA	COPAINALA	Calle Central Nte. S/N. (Presidencia Municipal)	Centro	29620	COPAINALA	CHIAPAS
578	COXCATLAN	COXCATLAN	Juárez No. 4	Centro	75980	COXCATLAN	PUEBLA
575	CUACNOPALAN	CUACNOPALAN	Francisco I. Madero s/n Int. Presidencia Auxiliar Municipal	Centro	75515	PALMAR DE BRAVO	PUEBLA
680	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	Av. Porfirio Díaz Lt. 13 Mz. 133 Zona 2	Centro	41940	CUAJINICUILAPA	GUERRERO
596	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	Juárez No. 45	Centro	48950	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JALISCO
271	CUETZALAN DEL PROGRESO	CUETZALAN	Calle Zaragoza # 11, entre Aldama y Juárez	Centro	73560	CUETZALAN	PUEBLA
686	CUTZAMALA DE PINZON	CUTZAMALA DE PINZON	Calle Eutimio Pinzón # 20 L-5 entre Ramón V. alvarez y Eusebio S. Almonte	Centro	40630	CUTZAMALA DE PINZON	GUERRERO
642	ESCUINTLA	ESCUINTLA	Av. Alvaro Obregón # 14 entre Calle Belisario Domínguez e Ignacio Zaragoza	Centro	30600	ESCUINTLA	CHIAPAS
566	ESPERANZA	ESPERANZA	3 Nte. No. 33-B	Centro	75560	ESPERANZA	PUEBLA
928	GRAL. PANFILO NATERA	GENERAL PANFILO NATERA	Alfonso Medina # 26 Loc. A entre García Salinas y Dr. Cross.	Centro	98730	GENERAL PANFILO NATERA	ZACATECAS
664	EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	Calle Cuauhtemoc No. 1	Centro	71500	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	OAXACA
611	HOCTUN	HOCTUN	Calle 25 No. 102 entre 20 y 22	Centro	97480	HOCTUN	YUCATAN
536	SPM. HOSTOTIPAQUILLO	HOSTOTIPAQUILLO	Independencia No. 23	Centro	46440	HOSTOTIPAQUILLO	JALISCO
548	LA HUACANA	HUACANA, LA	Av. Revolución Sur No. 19	Centro	61853	HUACANA, LA	MICHOACAN
681	HUAMUXTITLAN	HUAMUXTITLAN	2 Oriente No. 5	Centro	41200	HUAMUXTITLAN	GUERRERO
763	HUAUTLA DE JIMENEZ	HUAUTLA DE JIMENEZ	Av. Juárez # 61 Altos, entre Ricardo Flores Magón y Ezequiel González	Centro	68500	HUAUTLA DE JIMENEZ	OAXACA
647	HUEHUETAN	HUEHUETAN	2a. Sur No. 3 entre Central Pte. y 2a. Pte.	Centro	30660	HUEHUETAN	CHIAPAS
527	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	Calle Morelos No. 92, Entre Bravo y Calle Nueva Indaparapeo, Mich	Centro	58970	INDAPARAPEO	MICHOACAN
584	IXHUATLAN	IXHUATLAN DEL CAFE	Portal Juárez No. 6	Centro	94180	IXHUATLAN DEL CAFE	VERACRUZ

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

ANEXO 1: BANSEFI: Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes en municipios clasificados por la CONAPO como de media, alta y muy alta marginación

Sucursal	Nombre sucursal	Localidad	Calle	Colonia	CP	Municipio	Entidad
629	IXHUATLAN DEL SURESTE	IXHUATLAN DEL SURESTE	Calle Hidalgo No.101.	Centro	96365	IXHUATLAN SURESTE	DEL VERACRUZ
980	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	Benito Juarez # 307-D Mz. 12, entre Madero y Morelos	Centro	96950	JESUS CARRANZA	VERACRUZ
610	JOSE MARIA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	Av. José Ma. Morelos Lt. 16 Mz. 130 Entre Miguel Hidalgo y Chilam Balam	Zona 1	77890	JOSE MARIA MORELOS	QUINTANA ROO
780	JUÁREZ	JUAREZ	Av. Benito Juárez S/N, entre Pradera y Fco. I. Madero	Centro	29510	JUAREZ	CHIAPAS
691	MARQUELIA	MARQUELIA	Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa No. 42 Local A entre Sor Juana Inés de la	Centro	41934	AZOYU	GUERRERO
552	SPM. METZTITLAN	METZTITLAN	Porfirio Diaz s/n	Centro	43350	METZTITLAN	HIDALGO
765	MIAHUATLAN	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	5 de Febrero No. 109 Int. 3	Centro	70800	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	OAXACA
775	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA DE MENDOZA	Calle Oriente y 6a Av. Sur. S/N	Centro	30900	MOTOZINTLA	CHIAPAS
649	NAUTLA	NAUTLA	Cuauhopocca No. 40 entre Victoria y Llanura de Nautlán	Centro	93800	NAUTLA	VERACRUZ
561	NOPALUCAN DE LA GRANJA	NOPALUCAN DE LA GRANJA	Av. Rafael Méndez Moreno # 6, entre Cerrada de Ayuntamiento y 5 de Noviembre	Centro Sección Primera	75120	NOPALUCAN	PUEBLA
529	PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	Américas núm. 20 Local 4	Centro	60490	NUEVO PARANGARICUTIRO	MICHOACAN
503	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA	Calle Progreso S/N entre Insurgentes y Carretera Tianguistengo	Centro	52480	OCUILAN	MEXICO
549	SAN FELIPE ORIZATLAN	ORIZATLAN	Av. Hidalgo 12. Entre Benito Juárez y Nicolas Romero, San Felipe Orizatlan, Hgo	Centro	43020	SAN FELIPE ORIZATLAN	HIDALGO
840	OXCHUC	OXCHUC	Av. Central s/n Palacio Municipal, Oxchuc,	Centro	29450	OXCHUC	CHIAPAS
942	PAJACUARAN	PAJACUARAN	Calle Independencia # 16, entre Insurgentes y Aldama	Centro	59180	PAJACUARAN	MICHOACAN
638	EL PARRAL	PARRAL, EL	Calle Central Nte.16 entre Primera y Segunda Norte	Centro	30530	VILLA CORZO	CHIAPAS
583	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	Calle Sanchez Loyo No. 108 Entre Av. Nacional y Av. Madero	Centro	94970	PASO DEL MACHO	VERACRUZ
601	PETO	PETO	Calle 31 # 200 Local A, entre 32 y 34	Centro	97930	PETO	YUCATAN
640	PUEBLO SOLISTAHUACAN	NUEVO PUEBLO SOLISTAHUACAN	Calle Central esquina 1a Avenida Sur	Centro	29750	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	CHIAPAS
565	QUECHOLAC	QUECHOLAC	Porfirio Diaz No. 7-B.	Centro	75460	QUECHOLAC	PUEBLA
860	SPM. RAYON	RAYON	Jardín Hidalgo No. 2 entre Ocampo y Rivas Guillen	Centro	79740	RAYON	SAN LUIS POTOSI
644	REVOLUCION MEXICANA	REVOLUCION MEXICANA	Calle Central s/n, esq. Parque Central	Centro	30529	VILLA CORZO	CHIAPAS
665	RIO GRANDE	RIO GRANDE	Calle Puebla S/N	Centro	71830	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	OAXACA
826	SAN BARTOLO MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	Ricardo Blanco Rodriguez #106, San Bartolo Morelos, entre Alfredo del Mazo y Av.	Centro	50550	MORELOS	MEXICO
858	SPM. SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	Hidalgo No. 7-A entre Moctezuma y Colón	Centro	79680	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN LUIS POTOSI
669	JALAPA DE DIAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	Av. Benito Juárez s/n, entre Callejón Luis D. Colosio y Calz. Del Panteón	Centro	68460	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OAXACA
637	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	Calle Primer Poniente sur No. 29	Centro	29120	SAN FERNANDO	CHIAPAS
662	SAN FRANCISCO IXHUATAN	SAN FRANCISCO IXHUATAN	Sección Tercera de la población de San Francisco Ixhuatán, Oax., Entre Amado Ner	Centro	70175	SAN FRANCISCO IXHUATAN	OAXACA
667	SAN LUCAS OJITLAN	SAN LUCAS OJITLAN	A entre Miguel Hidalgo y Carretera Federal, Sección II San Lucas Ojitlan, Oax	Centro	68470	SAN LUCAS OJITLAN	OAXACA
663	VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	Av. Juarez No. 3 Locales 2 y 2 esq. Morelos	Centro	70430	SAN PABLO VILLA DE MITLA	OAXACA
571	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	Av. Reforma No. 3 entre 16 de Septiembre y 3 Sur	Centro	75160	SAN SALVADOR EL SECO	PUEBLA
535	GOMEZ FARIAS	SAN SEBASTIAN DEL SUR	Alvaro Obregón No. 44 -A	Centro	49120	GOMEZ FARIAS	JALISCO
581	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	B Manzana 37 Lote 7	Centro	75960	ZINACATEPEC	PUEBLA
541	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	Luis de Velasco No. 16	Centro	58900	SANTA ANA MAYA	MICHOACAN
564	CORONANGO	SANTA MARIA CORONANGO	Plaza. Principal No. 155 L-3	Centro	72670	CORONANGO	PUEBLA
657	JALAPA DEL MARQUES	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	Calle Central s/n, frente al parque.	Centro	70710	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	OAXACA
671	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	Calle Ignacio López Rayón S/N Sección 5, entre Gonzalez Ortega y Guerrero,	Barrio San Jacinto	71700	SANTIAGO JAMILTEPEC	OAXACA
661	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	Calle Juan Martínez # 31, Esq. Allende,	Centro	70160	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	OAXACA
643	SUCHIAPA	SUCHIAPA	Calle Central Sur # 241-A entre 1a y 2a sur	Centro	29150	SUCHIAPA	CHIAPAS
859	SPM. TAMASOPO	TAMASOPO	Porfirio Diaz No. 205 entre Hidalgo y Juárez	Centro	79710	TAMASOPO	SAN LUIS POTOSI

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

ANEXO 1: BANSEFI: Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 20,000 habitantes en municipios clasificados por la CONAPO como de media, alta y muy alta marginación

Sucursal	Nombre sucursal	Localidad	Calle	Colonia	CP	Municipio	Entidad
868	TAMIAHUA	TAMIAHUA	Calle Hidalgo # 1-A, entre Ruiz Cortinez y Francisco I. Madero	Centro	92560	TAMIAHUA	VERACRUZ
943	TANCITARO	TANCITARO	Calle Madero No. 40 -C Entre Guerrero y Reforma.	Centro	60460	TANCITARO	MICHOACAN
576	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	Av. Rafael Cortes No. 304 entre 3a. Nte y 5a Nte. Tecali de Herrera, Pue	Centro	75240	TECALI DE HERRERA	PUEBLA
614	SPM. TENABO	TENABO	Calle 8 S/N entre 17 y 15	Centro	24700	TENABO	CAMPECHE
587	TEOCELO	TEOCELO	Independencia Oriente No. 17 Planta Baja entre Emiliano Zapata y Abasolo	Centro	91615	TEOCELO	VERACRUZ
646	TEOPISCA	TEOPISCA	Av. Central Poniente S/N Esq. Calle Central	Centro	29410	TEOPISCA	CHIAPAS
762	TEOTITLAN DE CAMINO	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	Calle Hidalgo # 9, entre José Guadalupe Ortiz y Juárez	Centro	86540	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	OAXACA
659	TEOTITLAN DEL VALLE	TEOTITLAN DEL VALLE	Av. Hidalgo No. 29	Centro	70420	TEOTITLAN DEL VALLE	OAXACA
563	TEPANGO DE RODRIGUEZ	TEPANGO DE RODRIGUEZ	Av. Principal s/n secc. 1	Centro	73370	TEPANGO DE RODRIGUEZ	PUEBLA
687	TEPECOACUILCO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	Ignacio Manuel Altamirano No. 1	Centro	40160	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GUERRERO
569	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	Morelos No. 25	Centro	92530	TEPETZINTLA	VERACRUZ
709	TEZONAPA	TEZONAPA	C entre Emiliano Zapata y 5 de Mayo, Tezonapa, Ver.	Centro	95093	TEZONAPA	VERACRUZ
856	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	Iturbide No. 4 entre Jardín Hidalgo y Guerrero	Centro	79590	TIERRANUEVA	SAN LUIS POTOSI
570	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	Ayuntamiento No. 10	Centro	75050	TLACHICHUCA	PUEBLA
577	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	Dos poniente No. 1	Centro	75680	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PUEBLA
586	TLALTETELA	TLALTETELA	Av. Independencia No. 68 L1	Centro	94020	TLALTETELA	VERACRUZ
550	TLANCHINOL	TLANCHINOL	Plaza Principal No. 1 Local 2 entre 23 de Marzo Y Joaquín Medina, Tlanchinol, Hg	Centro	43150	TLANCHINOL	HIDALGO
688	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	Gral. R. Leyva Mancilla No. 11	Centro	40600	TLAPEHUALA	GUERRERO
831	TLATLAYA	TLATLAYA	Calle Miguel Hidalgo # 10, entre Allende y Cda. del Presidente, Tlatlaya, Méx.	Centro	51550	TLATLAYA	MEXICO
589	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	Plazuela de la Corregidora No. 4, Int. B	Centro	62540	TLAYACAPAN	MORELOS
579	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	5 Sur No. 2	Centro	75610	TOCHTEPEC	PUEBLA
585	TOTUTLA	TOTUTLA	Ayuntamiento No. 10	Centro	94050	TOTUTLA	VERACRUZ
593	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	Lázaro Cárdenas No. 13	Centro	58440	TZINTZUNTZAN	MICHOACAN
641	VILLA COMALTITLAN	VILLA COMALTITLAN	1a. Poniente No. 2 Locales B y C entre Av. Central y 1a. Norte	Centro	30620	VILLA COMALTITLAN	CHIAPAS
854	VILLA ARISTA	VILLA DE ARISTA	San Luis No. 130 esq. Hidalgo	Centro	78940	VILLA DE ARISTA	SAN LUIS POTOSI
674	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	Pezelao No. 115	Centro	71250	VILLA DE ZAACHILA	OAXACA
660	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	Calle Independencia No. 13, Local "A", entre Guerrero y Reforma	Centro	71400	VILLA SOLA DE VEGA	OAXACA
588	XICO	XICO	Av. Miguel Hidalgo No. 222	Centro	91240	XICO	VERACRUZ
778	YAJALÓN	YAJALÓN	Calle Segunda Oriente Sur # 33, entre Av. Central y 1a Av. Sur	Centro	29930	YAJALON	CHIAPAS
971	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	Evaristo Nava No. 3 entre 2 de Abril y Moctezuma	Centro	62820	YECAPIXTLA	MORELOS
887	ZAPOTITLAN DE VADILLO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	Basilio Vadillo No. 2 entre Matamoros e Hidalgo	Centro	49770	ZAPOTITLAN DE VADILLO	JALISCO
540	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	Calle Colon No. 18 Entre Morelos y Juarez Zapotlan del Rey, Jalisco	Centro	45980	ZAPOTLAN DEL REY	JALISCO
316	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	Prolongación Bustamante S/N Loc. 3	Barrio San Lorenzo	71200	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAXACA
992	ZONGOLICA	ZONGOLICA	C. Ignacio Zaragoza No. 26 Entre Esq. Miguel Aldama, Zongolica, Ver	Centro	95000	ZONGOLICA	VERACRUZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación
Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

FORMATO PAFOSACP.01.09.A

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

I. Componente para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

a. Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

1. DATOS GENERALES (Para uso exclusivo de BANSEFI)

Solicitud de apoyo N°:	/ 2009		Clave tipo de beneficiario	Clave status del Beneficiario
Fecha de la Solicitud (aaaa/mm/dd):				
Número y nombre de la Sucursal BANSEFI				
Persona	Física	Sexo	M	H
Número de Cliente	Fecha de Nacimiento	Estado de Nacimiento	Nacionalidad de origen	Clave de estado civil
Beneficiario:	Apellido Paterno			
	Apellido Materno		Nombre(s)	
RFC:	CURP			
Domicilio completo:	(Calle, número exterior, interior, Colonia / Fraccionamiento / Barrio, Localidad, Municipio / Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)			
Población	< 2,500	< 10,000	< 20,000	
Municipio				
Nivel de Marginación	Medio	Alto	Muy Alto	
Teléfono:	Clave ()	Fax:	Clave ()	Correo electrónico:

2. APOYOS QUE SOLICITA

a. Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a. Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

Número de Cuenta	Plazo del Ahorro	Edad > 18 años
Fecha de Apertura		

Proceso	Trimestre	Apotación de Ahorro	Monto de Apoyo	Monto de ahorro + Apoyo al término de cada trimestre
		(por Trimestre)		
1er Depósito	1	200	100	300
2do Depósito	2	300 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 500	150	650
3er Depósito	3	650 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 850	250	1,100

4. ANEXOS

a. Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09).
 Carta de instrucción para la reinversión de depósitos y apoyos para contar con el ahorro a plazo, en los términos requeridos, para clientes con cuentas aperturadas antes de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos
 Carta compromiso de asistir a la plática sobre Educación Financiera o, en su caso, comprobante expedido por el prestador de servicio calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en dicha plática.
 Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: A. Obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 A.
 B. No obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 B.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO EN EL QUE SE INFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2007, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 9º TRANSITORIO, EL APOYO QUE RECIBE LA SACP SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES"

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C."
 *ASIMISMO, DECLARO TENER ____ AÑOS Y NO HABER SOLICITADO O SOLICITAR EL APOYO DE REFERENCIA EN MÁS DE UNA OCASIÓN POR EL QUE SUSCRIBE, NI HABER SIDO BENEFICIARIO DE APOYOS SIMILARES DE BANSEFI U OTRA DEPENDENCIA"

NOTA: La información que proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes. Asimismo, autorizo a BANSEFI a que se me incluya en el Padrón de Beneficiarios del Programa que se publique en el Portal de BANSEFI.

Nombre y Firma del Beneficiario _____
 Nombre del Funcionario Receptor _____
 Cargo _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación
Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

FORMATO PAFOSACP.01.09.B

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

I. Componente para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

b. Para SACP's Integrantes de L@Red de la Gente

c. Para Fomentar el Ahorro mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros

1. DATOS GENERALES (Para uso exclusivo de BANSEFI)

Solicitud de apoyo N°:				/ 2009
Fecha de la Solicitud (aaaa/mm/dd):			Clave status beneficiario	
Número y nombre de la Sucursal EACP				
Número de entidad				
Persona	EACP	Organización Social	Otro	
Beneficiario:				
Razón Social:				
RFC:				
CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)				
Número de clientes / socios				
Domicilio completo:	(Calle, número exterior, interior, Colonia / Fraccionamiento / Barrio, Localidad, Municipio / Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)			
Población	< 2,500	< 10,000	< 20,000	
Municipio				
Nivel de Marginación	Medio	Alto	Muy Alto	
Nombre del(os) Representante(s) Legal(es)				
Teléfono:	Clave ()	Fax:	Clave ()	Correo electrónico:
Sitio en Internet:	http://www.		Federación que realiza la supervisión auxiliar de la Sociedad:	
Regulada por la CNBV	Si	No		
Integrante de L@Red de la Gente	Si	No		
Condicionada con Calificación B ó B+	Si	No		

2. APOYOS QUE SOLICITA

b. Para SACP's Integrantes de L@Red de la Gente	
c. Para Fomentar el Ahorro mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros	

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

b. Para SACP's Integrantes de L@Red de la Gente

SACP's de L@Red de la Gente	Apoyo		Nuevos Ahorradores	Monto de Apoyo
	\$500 por contrato nuevo de ahorro a plazo (Hasta \$500,000 por SACP) (\$200 mínimo por cuenta)			

c. Para Fomentar el Ahorro mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros

Número de Residentes:	Nivel de Marginación:		
Nombre del intermediario que solicita apoyo para capitalizar la entidad			
Destino de Apoyo:	Diagnóstico / Programa de Trabajo		Aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB
Monto solicitado:	100% Honorarios (hasta \$500,000 por organización social)		Hasta \$500,000 por organización social
Nombre del prestador del servicio calificado:			

4. ANEXOS

b. Para SACP's Integrantes de L@Red de la Gente

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a clientes / socios del medio rural;	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Relación bajo protesta de decir verdad de los nuevos ahorradores con cuentas abiertas durante el ejercicio fiscal de que se trate, a un plazo de al menos tres meses, integrada por la SACP así como copia del comprobante de depósito por al menos \$200, de cada uno de dichos ahorradores;	
Escrito bajo protesta de decir verdad que las cuentas de ahorro no corresponden a la misma persona y que las personas existen;	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP 04.09);	
Comprobante expedido por el prestador de servicio calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en el curso de formación de capacitadores;	
Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constata que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.	
En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI;	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 - D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	

c. Para Fomentar el Ahorro mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros

Diagnóstico / Programa de Trabajo	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a clientes / socios del medio rural;	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la organización, sociedad o IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Calificación del prestador del servicio calificado para realizar el Diagnóstico;	
Copia del Acta de Asamblea de los accionistas o asociados por la que se acuerda sujetarse a la LACP.	
Cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo;	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP 04.09);	
Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del prestador de servicios donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional por cuenta y nombre del Beneficiario;	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que todos los Beneficiarios residen en una localidad de menos de 2,500 habitantes, clasificada como de alta y muy alta marginación.	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 - D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	
Aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB	
Diagnóstico y Programa de Trabajo en el que se dictamine por parte del prestador de servicio calificado la necesidad de contar con el Apoyo para la aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB.	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP 04.09);	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9° transitorio, el apoyo que recibió la organización, sociedad o IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de los solicitantes en el que se señale al acuerdo de los miembros de la organización solicitante para dar cumplimiento al Programa de Trabajo a fin de constituirse en una SACP, conforme a lo que establece la LACP.	
Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional a nombre de la organización, sociedad o IFNB.	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 - D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO EN EL QUE SE INFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2007, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 9° TRANSITORIO, EL APOYO QUE RECIBE LA SACP SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES."

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C."

"ASIMISMO, DECLARO NO HABER SOLICITADO O SOLICITAR APOYOS SIMILARES A LOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SUSCRIBE, NI HABER SIDO BENEFICIARIO DE APOYOS SIMILARES DE BANSEFI U OTRA DEPENDENCIA"

NOTA: La información que proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes. Asimismo, autorizo a BANSEFI a que se me incluya en el Padrón de Beneficiarios del Programa que se publique en el Portal de BANSEFI.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

CURP representante legal

Nombre del Funcionario Receptor

Cargo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación
Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

FORMATO PAFOSACP.02.09

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

II. Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

1. DATOS GENERALES (Para uso exclusivo de BANSEFI)

Solicitud de apoyo N°: _____ / 2009		Clave tipo de beneficiario	
Fecha de la Solicitud (aaaa/mm/dd): _____		Clave status de beneficiario	
Número y nombre de la Sucursal: EACP / Corresponsal		Fecha nacimiento	
Número de Entidad		Estado de nacimiento	
Beneficiario:	Persona Física	M	H
	EACP	Organización Social	Corresponsal
Nombre:		Nacionalidad de origen	
RFC:		Clave estado civil	
CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)			
Número de clientes / socios			
Domicilio completo:			
(Calle, número exterior, interior, Colonia / Fraccionamiento/Barrio, Localidad, Municipio / Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)			
Población	< 2,500	< 10,000	> 20,000
Municipio			
Nivel de Marginación	Medio	Alto	Muy Alto
Nombre del(os) Representante(s) Legal(es)			
Teléfono:	Clave ()	Fax:	Clave ()
Correo electrónico:			
Sitio en Internet: http://www._____		Federación que realiza la supervisión auxiliar de la Sociedad:	
Regulada por la CNBV	Si	No	
Integrante de L@Red de la Gente	Si	No	
Condicionada con Calificación B ó B+	Si	No	

2. APOYOS QUE SOLICITA

a. Apoyo para la Reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales	
b. Apoyo para Reducir los Costos de Operación de Comisionistas que Operen como Corresponsales Bancarios de BANSEFI	
c. Apoyo para la Consolidación de la Oferta del Sector de Ahorro y Crédito Popular	
d. Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente	
e. Apoyo para la Adopción de los Productos y Servicios de L@Red de la Gente	
f. Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del SACP	

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a. Apoyo para la Reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales

Apoyo del 100% de los costos de transacción aplica hasta 4 transacciones mensuales para cada tipo de operación (depósito y/o retiro), por cuenta de BANSEFI, independientemente de que realice más de una operación de este tipo durante un mes calendario.

A partir de la quinta transacción de este tipo que realice durante el mes, el apoyo podrá ser de hasta el 50% del costo de transacción, correspondiendo la determinación del porcentaje de apoyo a Subcomité de Evaluación de Apoyos, lo cual será hecho del conocimiento del solicitante del apoyo en el momento en que le sea autorizado el apoyo

Tipo de transacción	Depósito	Retiro
Número promedio mensual		

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

b. Apoyo para Reducir los Costos de Operación de Comisionistas que Operen como Corresponsales Bancarios de BANSEFI		
Valor (\$)	Porcentaje de Apoyo	Valor del Apoyo
	0.15%	

Saldo neto de la operación diarias (entradas menos salidas, en efectivo)

El monto de saldo neto diario susceptible de ser apoyado no podrá exceder de \$20,000 por módulo o establecimiento del corresponsal bancario;

c. Apoyo para la Consolidación de la Oferta del Sector de Ahorro y Crédito Popular

Parámetro de Evaluación	Indicador / Puntaje			Valores de la Entidad	Puntaje
	1 a 2 servicios	3 a 4 servicios	5 o más servicios		
a) Servicios que opera la SACP (excluye Programa Oportunidades)	1 a 2 servicios	3 a 4 servicios	5 o más servicios		
	25 puntos	35 puntos	45 puntos		
b) [Número de transacciones de remesas internacionales (*10%) + número de envíos Cuenta a Cuenta (*35%) + número de transacciones de remesas nacionales (*25%) + número de recepción de pagos por cuenta de Telmex (*10%) + número de recepción de pagos por cuenta de Microseguros (*15%) + número de operaciones de compra venta de dólares (*5%)] / Número de sucursales de la SACP	70	140	280		
	15 puntos	25 puntos	35 puntos		
c) [Monto operado de transacciones de remesas internacionales (*10%) + monto operado de envíos Cuenta a Cuenta (*35%) + monto operado de transacciones de remesas nacionales (*25%) + monto de recepción de pagos por cuenta de Telmex (*10%) + monto de recepción de pagos por cuenta de Microseguros (*15%) + monto en moneda nacional de operaciones de compra venta de dólares (*5%)] / Total de transacciones de los productos del solicitante	60	120	240		
	5 puntos	15 puntos	25 puntos		

Nota: Los numerales b) y c), se calculan con base al promedio obtenido durante los últimos 3 meses al momento de presentar la Solicitud del Apoyo

Puntaje	Apoyo FTB	
	Si	No
Mayor a 70	\$24,000	\$12,000
Mayor a 60 y menor a 70	\$16,000	\$8,000
Hasta 60	\$4,000	\$2,000

Monto del Apoyo Solicitado:

d. Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

Número de Socios o Clientes en la SACP Beneficiaria	Apoyo de la Cuota de Adhesión a L@Red de la Gente
Menor a 2,500	\$12,000
Entre 2,501 y 5,000	\$8,000
Entre 5,001 y 20,000	\$6,000
Entre 20,001 y 60,000	\$4,000
Mayor a 60,000	\$2,000

e. Apoyo para la Adopción de los Productos y Servicios de L@Red de la Gente

Productos / Servicios	Apoyo por Servicio y/o Producto Adoptado
Remesas Internacionales	\$2,000
Envíos Cuenta a Cuenta	\$4,800
Remesas Nacionales	\$4,800
Recepción de Pagos por Cuenta de Terceros (RPC)	
(Incluye Telmex y Microseguros)	\$2,000
Compra Venta de Dólares	\$2,000

f. Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del SACP

Foros, seminarios y talleres, organizados por terceros	80% (Hasta \$500,000)
Asistencia de terceros a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales	100% (Hasta 30,000 por participante) La suma de los apoyos de los integrantes de una SACP no podrá exceder de \$500,000
Establecimiento por terceros de módulos y espacios promocionales en eventos del sector; fomento y difusión de presentación de ponencias y, realización de otras acciones promocionales sobre temas relacionados con el SACP	100% (Hasta \$15,000 por módulo) El apoyo por SACP será de hasta \$150,000.

4. ANEXOS

a. Apoyo para la Reducción de Costos de Transacción por el Uso de Corresponsales

Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09), una sola vez e independientemente del número de veces que resulte Beneficiario de este Apoyo.

Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: **A. Obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes:** Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 A.

b. Apoyo para Reducir los Costos de Operación de Comisionistas que Operen como Corresponsales Bancarios de BANSEFI

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el corresponsal tiene dentro de su clientela a personas que habitan en el medio rural.

Copia simple de la 1ª y última hoja del contrato de comisión mercantil celebrado con BANSEFI;

Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09) en el que se indique la suma del saldo neto de la operación diaria (depósitos – retiros) que se realice mensualmente;

Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adjuntan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió el Comisionista será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: **a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales,** conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, **o, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.**

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

c. Apoyo para la Consolidación de la Oferta del Sector de Ahorro y Crédito Popular	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que habitan en poblaciones rurales;	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09).	
Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.	
En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI;	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	
d. Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;	
Haber firmado el convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04).	
Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por la parte proporcional que no cubra el Apoyo.	
En caso de que la SACP sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI;	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	
e. Apoyo para la Adopción de los Productos y Servicios de L@Red de la Gente	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09).	
Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.	
En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI.	
Copia del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del nuevo producto a la oferta de la entidad;	
Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;	
Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	
f. Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del SACP	
Escrito sobre las características del evento, que incluya entre otros: beneficiarios esperados; participantes; costo desglosado; fecha de realización y lugar.	
Cotización o presupuesto del proveedor debidamente requisitado.	
Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, ó, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.	
Nota: En caso de proceder la autorización de la solicitud:	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que las SACP beneficiarias atienden a personas que habitan en el medio rural;	
Recibo oficial del Beneficiario extendido a favor de BANSEFI amparando un monto igual al importe a pagar por BANSEFI a los proveedores;	
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09).	
Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;	
Copia de facturas o recibos expedidos por los prestadores de servicios o proveedores a favor del Beneficiario, por el importe total del costo de la contratación. A más tardar diez días hábiles posteriores a la realización del evento.	
Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso. En caso de que la SACP además sea usuaria de la PTB, constancia emitida por la Dirección de Operación de BANSEFI que la SACP no tiene adeudos con BANSEFI por dicho servicio;	
En caso de que el Solicitante sea la SACP, escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO EN EL QUE SE INFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2007, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 9º TRANSITORIO, EL APOYO QUE RECIBE LA SACP SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.	
ASIMISMO, DECLARO NO HABER SOLICITADO O SOLICITAR APOYOS SIMILARES A LOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SUSCRIBE, NI HABER SIDO BENEFICIARIO DE APOYOS SIMILARES DE BANSEFI U OTRA DEPENDENCIA	
NOTA: La información que proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes. Asimismo, autorizo a BANSEFI a que se me incluya en el Padrón de Beneficiarios del Programa que se publique en el Portal de BANSEFI.	
Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal _____	CURP representante legal _____
Nombre del Funcionario Receptor _____	
Cargo _____	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

FORMATO PAFOSACP.03.09

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

III. Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI

1. DATOS GENERALES (Para uso exclusivo de BANSEFI)

Solicitud de apoyo N°:	/ 2009		
Fecha de la Solicitud (aaaa/mm/dd):	Clave del status del beneficiario		
Número de Entidad:			
Persona	SACP	IFNB	Otro
Razón Social:			
RFC:			
Fecha de Adopción de la PTB (dd/mm/aaaa):			
Número de Sucursales:			
Número de clientes / socios			
Domicilio completo:	(Calle, número exterior, interior, Colonia / Fraccionamiento/Barrio, Localidad, Municipio / Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)		
Población	< 2,500	< 10,000	< 20,000
Municipio			
Nivel de Marginación	Medio	Alto	Muy Alto
Datos del Registro Público de la Propiedad: (Libro, Fojas, etc.):			
Teléfono:	Clave ()	Fax:	Clave ()
Sitio en Internet:	http://www.	Federación que realiza la supervisión auxiliar de la Sociedad:	
Regulada por la CNBV	Si	No	
Integrante de L@Red de la Gente	Si	No	
Condicionada con Calificación B ó B+	Si	No	

2. APOYOS QUE SOLICITA

a. Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB	
b. Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB	

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a. Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

Número de Socios o Clientes en la OACP u otro IFNB	Monto Máximo de Apoyo por Servicio
Sociedad Nueva (sin historia)	\$48,000
Menos de 5,000	\$96,000
Entre 5,000 y 20,000	\$144,000
Entre 20,000 y 60,000	\$240,000
Más de 60,000	\$288,000

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

b. Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB

Precio de acceso establecido en contrato: _____

Número de Transacciones: _____

Apoyos para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB

Número de Transacciones	Precio Original por Transacción	Apoyo	
		Hasta Septiembre	Octubre a Diciembre
Hasta 50,000	\$3.00	\$2.50	\$2.25
50,001 – 400,000	\$2.30	\$1.80	\$1.55
400,000 – 2,000,000	\$1.90	\$1.40	\$1.15
Más de 2,000,000	\$1.05	\$0.85	\$0.55

4. ANEXOS

a. Apoyo para Fomentar la Adopción de la PTB

Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios de la PTB firmado por el Beneficiario solicitante y BANSEFI;

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que habitan en poblaciones rurales;

En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constata que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.

Copia de la constancia expedida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI manifestando que la organización está al corriente de sus pagos con BANSEFI.

Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional;

Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.09);

Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o el IFNB y el prestador de servicios calificado que hubiera realizado el proceso de implantación, en su caso;

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP o el IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT

(http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, 6, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.

b. Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o el IFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales ubicadas en poblaciones rurales;

En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constata que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;

En caso de que la SACP o el IFNB sea usuario de la PTB, copia de la constancia emitida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI que la SACP o el IFNB no tiene adeudados con BANSEFI por dicho servicio, en la parte no cubierta por el apoyo;

Facturas para el cobro de los apoyos;

Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, conforme a lo que se establece en el Decreto en el que se informan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, en particular el Artículo 9º transitorio, el apoyo que recibió la SACP o el IFNB será destinado en su totalidad para beneficio propio, por lo que los recursos derivados de los Apoyos no se distribuirán entre sus socios o clientes ni se utilizarán bajo ningún supuesto al otorgamiento de créditos o prestar servicios relacionados con el otorgamiento de crédito entre sus socios o clientes;

Documento que señale que el Beneficiario no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Según sea el caso: a) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT

(http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html), en caso de que haya recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al que se indica en el Anexo 7C, 6, b) Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el Anexo 7 C.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO EN EL QUE SE INFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2007, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 9º TRANSITORIO, EL APOYO QUE RECIBE LA SACP SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES"

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C."

"ASIMISMO, DECLARO NO HABER SOLICITADO O SOLICITAR APOYOS SIMILARES A LOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SUSCRIBE, NI HABER SIDO BENEFICIARIO DE APOYOS SIMILARES DE OTRA DEPENDENCIA"

NOTA: La información que proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.
Asimismo, autorizo a BANSEFI a que se me incluya en el Padrón de Beneficiarios del Programa que se publique en el Portal de BANSEFI.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal _____ CURP representante legal _____
Nombre del Funcionario Receptor _____
Cargo _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI



Número de Solicitud

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

FORMATO PAFOSACP.04.09

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

Formato Único Para la Aplicación y Recepción de los Recursos

Fecha de solicitud (aaaa/mm/dd)	Nombre del Beneficiario
Solicitud de Apoyo No.	
No. De Cliente	CURP
Estado	CLUNI
Municipio / Localidad	
Componente / Apoyo	

Suma del saldo neto de la operación diaria (depósitos – retiros) que se realice mensualmente (Para el caso del Apoyo para Reducir los Costos de Operación de Comisionistas que Operen como Corresponsales Bancarios de BANSEFI)	
---	--

RECIBO AL AMPARO DEL COMPONENTE / APOYO	
	IMPORTE DEL APOYO \$

ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBI A MI ENTERA SATISFACCIÓN DE BANSEFI, SNC, LA CANTIDAD DE \$ _____ .00 (_____ 00/100) POR CONCEPTO DEL APOYO _____ AL AMPARO DEL PROGRAMA _____ DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

DICHOS RECURSOS QUEDAN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A BANSEFI, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLIQUE AL SIGUIENTE CONCEPTO QUEDANDO LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.

Tipo de Aplicación: _____
Institución Bancaria _____
No. De Cuenta Bancaria _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE DE BANSEFI
--	---------------------------------

TESTIGOS

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE , CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO EN EL QUE SE INFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2007, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 9° TRANSITORIO, EL APOYO QUE RECIBE LA SACP SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 6. Indicadores de Desempeño

Los indicadores se evaluarán de manera trimestral al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

I. Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera

- Monto de apoyo otorgado a través de sucursales BANSEFI / Meta del monto de apoyo a otorgar a través de sucursales BANSEFI.
- Monto de apoyo otorgado a SACPs integrantes de L@Red de la Gente que capten ahorradores a plazo / Meta de monto de apoyo a otorgar a SACPs Integrantes de L@Red de la Gente que capten ahorradores a plazo.
- Monto de apoyo a otorgar para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros / Meta de monto de apoyo para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros.

II. Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

- Monto de apoyo otorgado por transacciones en corresponsales de BANSEFI / Meta de Monto de apoyo a otorgar por transacciones en corresponsales BANSEFI.
- Monto de apoyo otorgado a comisionistas que operen como corresponsales bancarios de BANSEFI / Meta de monto de apoyo a otorgar a comisionistas que operen como corresponsales bancarios de BANSEFI.
- Monto de apoyo otorgado a SACPs integrantes de L@Red de la Gente para la consolidación de la oferta del SACP / Meta del monto de apoyo a otorgar para la consolidación de la oferta del SACP.
- Número de adhesiones a L@Red con apoyo / Meta de adhesiones a L@Red de la Gente
- Número de productos y servicios adoptados por integrantes de L@Red de la Gente / Meta de productos y servicios para adopción por los integrantes de L@Red de la Gente
- Monto de apoyo otorgado para la realización de eventos financieros o de desarrollo del SACP / Meta de monto de apoyo a otorgar para la realización de eventos financieros o de desarrollo del SACP.

III. Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)

- Número de nuevos clientes en la PTB / Meta de nuevos clientes de la PTB
- Monto de apoyo otorgado por transacciones y uso de la PTB / Meta de monto de apoyo a otorgar por transacciones y uso de la PTB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 7 A. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PERSONAS FÍSICAS
OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RFC

Lugar y Fecha _____

El que suscribe (persona física) _____

_____, con Registro Federal del
Contribuyente (RFC) _____; con actividad
preponderante: (anotar actividad) _____

_____; y domicilio fiscal en:

_____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a
la fecha del presente escrito, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y no me ubico en los
supuestos de las fracciones I, II y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no fui
beneficiada en el año inmediato anterior con un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario
mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de
subsidios o estímulos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II.2.1.7 de la Resolución Miscelánea
2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008 y sus modificaciones.

ATENTAMENTE

Nombre, RFC y firma del Contribuyente

Anexo 7 B. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PERSONAS FÍSICAS
NO OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RFC

Lugar y Fecha _____

El que suscribe (persona física) _____

_____ ; con
actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____ ; y domicilio en:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento en relación a la excepción prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

**Anexo 7 C. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PERSONAS MORALES**

LOGOTIPO O MEMBRETE DE LA BENEFICIARIA	
---	--

Lugar y fecha

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C
Institución Banca de Desarrollo
Dirección General Adjunta de Administración Corporativa
Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular**P r e s e n t e**

El que suscribe, Representante Legal de _____

(sociedad solicitante del apoyo y contribuyente), con Registro Federal de Contribuyente (RFC): _____; con actividad preponderante (anotar actividad de la beneficiaria): _____

_____ ; y domicilio fiscal en _____ (domicilio fiscal de la sociedad solicitante):

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, la sociedad _____ (Razón Social) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, no tiene créditos fiscales firmes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y no fue beneficiada en el año inmediato anterior con un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II.2.1.7 de la Resolución Miscelánea 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008 y sus modificaciones.

A T E N T A M E N T E_____
Nombre, RFC y firma del Representante Legal